

CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (o la “**LSC**”), se hace público que el día 6 de junio de 2019 la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. (o la “**Sociedad**”), en primera convocatoria, acordó reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 13.107.291,26 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 0,58 euros por acción, reduciéndose, por tanto, el valor nominal de 0,65 a 0,07 euros por acción.

Habida cuenta de lo anterior, el importe bruto a abonar a los accionistas será de 0,58 euros por acción. A dicho importe bruto se le practicará la retención fiscal del 1% correspondiente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La reducción de capital social se realizará íntegramente con cargo al capital social.

La reducción tiene por finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad.

Este acuerdo de reducción del capital social se ejecutará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo que para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores establece el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Una vez ejecutado el acuerdo de reducción, quedará modificado el artículo 5º de los Estatutos Sociales en lo relativo a la cifra de capital social.

En virtud de lo establecido en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento, y hasta que se les garanticen tales créditos, podrán oponerse a la reducción del capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social.

Madrid, 6 de junio de 2019.

Fco. Javier Acebo Sánchez
Secretario del Consejo de Administración